



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 68
SERIE DE 2010-2011

**PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE,
DIETAS, GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y USO DE TARJETAS
DE CRÉDITO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
ESTABLECIDO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 86,
SERIE DE 2008-2009; Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** Por virtud de la Ordenanza Número 86, Serie de 2008-2009, se aprobó el Reglamento de Gastos de Viaje, Dietas, Gastos de Representación y Uso de Tarjetas de Crédito del Municipio Autónomo de Ponce derogando cualquier otra Ordenanza pasada por la cual se estableció algún reglamento al respecto;
- ppb
ja
mar*
- POR CUANTO:** El Reglamento propuesto contiene normas y procedimientos relativos al pago de dietas, gastos de transportación, alojamiento, servicios de comunicación, representación o relaciones públicas y tarjetas de crédito que se ajustan a los costos de vida prevalecientes;
- POR CUANTO:** El Reglamento, además, provee mecanismos que permiten flexibilidad en su implantación y controles adecuados de los gastos de los funcionarios y empleados municipales en misiones oficiales en y fuera de Puerto Rico;
- POR CUANTO:** Debido a los cambios frecuentes del valor de las monedas internacionales el Municipio se ve precisado a enmendar el presente Reglamento para atemperar el mismo a dicha realidad económica;
- POR CUANTO:** La cuantía bajo el reglamento actual podría resultar insuficiente en áreas donde el dólar no tiene equivalencia par frente a la moneda local o regional del área que se visita;
- POR CUANTO:** Se hace imperante enmendar el Reglamento de Gastos de Viaje, Dietas, Gastos de Representación y Uso de Tarjetas de Crédito del Municipio Autónomo de Ponce para adoptar los cambios necesarios al Artículo IX inciso (a), en cuanto al procedimiento a seguirse al conceder los beneficios de Pago de Dietas a viajes a países

extranjeros fuera del territorio de Puerto Rico y los Estados Unidos de América.

POR TANTO: ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Para enmendar el inciso (a); y añadir un nuevo inciso (a)(1) del Artículo IX del Reglamento de Gastos de Viaje, Dietas, Gastos de Representación y Uso de Tarjetas de Crédito del Municipio Autónomo de Ponce, adoptado mediante la Ordenanza Número 86, Serie de 2008-2009, para que lea de la siguiente manera:

- DH
ya
muy*
- a. Las personas a quienes se les autorice a viajar en misiones oficiales fuera de los límites territoriales de Puerto Rico, pero dentro del territorio de los Estados Unidos de América, cuya residencia oficial sea en Puerto Rico, se les pagará la parte de la dieta que corresponda por el desayuno, almuerzo y comida de acuerdo con la hora de salida y de regreso a su residencia oficial o privada, hasta las cantidades que se indican a continuación:

Concepto	Salida de Puerto Rico antes de	Regreso a Puerto Rico después de	Empleados y Particulares	Alcalde, Primera Dama, Legislatura y Funcionarios
Desayuno	6:30 a.m.	8:00 a.m.	\$10.00	\$15.00
Almuerzo	12:00 p.m.	1:00 p.m.	\$15.00	\$25.00
Comida	6:00 p.m.	7:00 p.m.	\$25.00	\$35.00
Total			\$50.00	\$75.00

1. Cuando los viajes sean a países extranjeros, fuera del territorio de los Estados Unidos de América, se le proveerá la misma cantidad establecida en este inciso en la moneda de dicho país o región. En regiones o países donde el dólar tenga un valor menor a la moneda local o regional, se autoriza que las dietas fijadas en este Reglamento se paguen en la cantidad similar pero en la moneda de uso corriente al área o región a visitar.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y la Alcaldesa de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de la Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la disposición que así fuere declarada.

SECCIÓN CUARTA: Todas las demás disposiciones del Reglamento no afectadas por esta Ordenanza quedarán vigentes tal y como fueron aprobados.

SECCIÓN QUINTA: Copia de la presente Ordenanza será enviada al Departamento de Finanzas y Presupuesto y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2011.



YASMIN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL



ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2011 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 27 DEL MES DE JUNIO DE 2011.



MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

REVISADO SDV
aro



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 68, Serie de 2010-2011; PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE, DIETAS, GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y USO DE TARJETAS DE CRÉDITO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE ESTABLECIDO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 86, SERIE DE 2008-2009; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria celebrada el día jueves, 23 de junio de 2011;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON ROBERTO ESCRIBANO COLÓN

HON JOSÉ G. FIGUEROA TORRES

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON LUIS M. IRIZARRY PABON

HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ

HON JUAN F. ROSADO ORTIZ

HON LUIS E. SALINAS ARROYO

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON LUCIA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN

HON CARMEN G. MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON LUIS A. YORDAN FRAU

**Los Honorables Víctor Reyes Cabeza y Waldemar Vélez Silvagnoli estuvieron ausentes.*

**La Honorable Vilma E. Flores Silva se abstuvo de votar en este proyecto.*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *viernes, 24 de junio de 2011*, debidamente sometida a la Alcaldesa el día *viernes, 24 de junio de 2011*, y ésta la firmó el día *lunes, 27 de junio de 2011*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy *lunes, 27 de junio de 2011.*


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL